

ACTA No. 001

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CÓDIGO DEL PROCESO: BID-L1231-CNELGLR-LPN-DI-OB-001

“GLR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA REPOTENCIAR LOS SECTORES DAULE NORTE - T SALITRE - CATALUÑA”

COMISIÓN TÉCNICA

Mediante Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0216-R suscrita por el Administrador CNEL GLR, se designa como miembros de la comisión técnica a los siguientes servidores:

Ing. Carlos Carreño Muñoz– Presidente de la Comisión
Ing. Christian Alvarado Valarezo – Profesional Afín
Ing. Adrián Coello Velásquez– Delegado del Área Requirente
Ab. Patricia Badillo Saltos– Secretaria

LUGAR, DIA Y HORA

En la ciudad de Durán, a los 14 días del mes de septiembre del año 2022, siendo las 11h00, en la sala de sesiones de CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, ubicada en Av. Nicolás Lapentti Vía Durán - Tambo km 1 ½, se instala la comisión técnica del proceso BID-L1231-CNELGLR-LPN-DI-OB-001 cuyo objeto es “GLR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA REPOTENCIAR LOS SECTORES DAULE NORTE - T SALITRE - CATALUÑA”.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De conformidad con el cronograma publicado en www.cnelep.gob.ec, la comisión técnica procede a emitir respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, así como, realizar aclaraciones pertinente para el proceso.

Preguntas

Pregunta 1: *Al verificar los precios de materiales de las cotizaciones realizadas y compararlos con los precios de mercado, se concluye que dichas cotizaciones son de hace un par de años o más, lo cual explica que sean precios bajos. En los TDRs se indica que NO existe reajuste de precios, yéndose en contra de lo dispuesto en la LOSNCP, en el CAPITULO VII DEL REAJUSTE DE PRECIOS, Artículo 82.- Sistema de Reajuste.- Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios, a que se refiere esta Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios de conformidad con lo previsto en el Reglamento a esta Ley. ¿Existe la posibilidad de que se incluya el reajuste de precios?*

Respuesta: El proceso el cual hace referencia el financiado por el BID y por lo tanto las reglas de participación son regidas por la misma entidad y no por el SERCOP, por lo cual no existe posibilidad que se incluya reajuste de precio.

Es de recalcar que el presupuesto referencial fue obtenido con base a cotizaciones del mercado a varios proveedores en el año en curso.

Pregunta 2: *En el caso de los Reguladores solicitados, que son equipos de producción extranjera, los proveedores nos indican que, debido a los problemas de escasez de materia prima provocada por la guerra entre Rusia y Ucrania, estos equipos se entregarían entre 80 semanas (560 días) y 200 semanas (1400 días) a partir de la orden de compra; ¿se tomará en cuenta este inconveniente? De ser positiva la respuesta, ¿cómo se lo trataría?*

Respuesta: El plazo para la ejecución del proyecto será de 300 días conforme a lo establecido en el TDR y DDL.

Durante la ejecución del contrato se analizará en el caso de que exista demora en la entrega del equipo la respectiva prórroga.

Pregunta 3: *Para el requisito de la facturación promedio anual, ¿Se considerarán proyectos ejecutados en el año en curso recibidos y facturados previo a la presentación de la oferta?*

Respuesta: Si se consideraran proyectos ejecutados en el año en curso previo a la presentación de las ofertas. La facturación promedio anual será validada con la presentación de las facturas con sus respectivas retenciones, y estas deberán estar relacionadas a obras de construcción de infraestructuras eléctrica.

La temporalidad para el análisis de la facturación promedio anual será de los últimos 5 años contados desde la presentación de ofertas.

Pregunta 4: *Para el requisito de la facturación promedio anual, ¿Se considerarán proyectos en ejecución y de ser así en qué porcentaje de avance se considerará?*

Respuesta: Si se consideraran proyectos en ejecución para la facturación promedio anual, sin tomar en cuenta el porcentaje de avance de las mismas. La facturación promedio anual será validada con la presentación de las facturas con sus respectivas retenciones, y estas deberán estar relacionadas a obras de construcción de infraestructuras eléctrica.

La temporalidad para el análisis de la facturación promedio anual será de los últimos 5 años contados desde la presentación de ofertas.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 11:00, luego de revisar y dar respuesta a las preguntas recibidas, se da terminado el acto administrativo y se procede a firmar el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso BID-L1231-CNELGLR-LPN-DI-OB-001 cuyo objeto es "GLR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA REPOTENCIAR LOS SECTORES DAULE NORTE - T SALITRE - CATALUÑA".

Atentamente,

Ing. Carlos Carreño M
Presidente de la Comisión Técnica

Ing. Christian Alvarado V
Profesional Afín

Ing. Adrián Coello V
Delegado del Área Requirente

Ab. Patricia Badillo S
Secretaria